



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Resumen de actividades de los distribuidores de AEE según el Real Decreto 110/2015 sobre RAEE



—



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

VENTA PRESENCIAL + VENTA A DISTANCIA

- Administrativas.
- Informativas.
- Técnicas.



RESUMEN OBLIGACIONES DISTRIBUIDORES DE AEE

- **Administrativas/Técnicas. (lista indicativa)**
 - Sólo podrán comercializar AEE de fabricantes registrados (REI-RAEE).
 - La gestión de los RAEE podrá organizarse mediante Fracciones de Recogida, bien a través de gestores autorizados sin la intermediación de la Oficina de Asignación (financiación productores) o a través de ésta. Si optan por la gestión de todas o algunas FR sin la intermediación de la OA, informarán en todo caso, a ésta de su intención antes de que se inicie el año natural. Duración: 1 año mínimo.
 - Podrán llegar a acuerdos con los productores de AEE sobre los gestores que realizarán la recogida, la PPR y el tratamiento específico.
 - Plataformas logísticas: presentarán comunicación a autoridad ambiental: Contenido anexo X, cumpliendo requisitos anexo VIII

RESUMEN OBLIGACIONES DISTRIBUIDORES DE AEE

■ Informativas (lista indicativa)

- Difundir la información relativa a la correcta recogida de RAEE en sus establecimientos y en los hogares: [Página web o instrumento que de soporte a la venta a distancia.](#)
- Informar al usuario, si lo solicita, el nº de identificación del productor de AEE.
- TRAZABILIDAD. Entregar copia del justificante de recogida de RAEE o albarán al usuario (fecha, tipo aparato, marca, nº serie, información suministrada por el usuario sobre su posible PPR o reciclaje) directamente o mediante el transportista cuando la entrega del RAEE es a domicilio. En caso de renuncia de recogida de RAEE: firma del usuario.
- Incorporar a la Plataforma Electrónica la información de los RAEE recogidos.
- TRAZABILIDAD: Identificación de RAEE con etiquetas de lectura electrónica tipo código de barras) en aparatos de fracciones 1,2 y 4 o identificación mediante el etiquetado del contenedor o etiquetado colectivo (FR 3, 5 y 6). No se incluirán las etiquetas hasta que esté en marcha la plataforma electrónica de RAEE que garantizará la compatibilidad de etiquetas y plataforma.
- FORMAR E INFORMAR A SUS TRABAJADORES Y TRANSPORTISTAS A NUEVAS OBLIGACIONES
- COLABORACION EN CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION A LOS COMPRADORES

RESUMEN OBLIGACIONES DISTRIBUIDORES DE AEE

■ Técnicas (lista indicativa)

- Aceptar RAEE gratuitamente (1x1) con independencia de la superficie de venta. Plazo entrega del RAEE: 30 días naturales.
- Zona de venta $\geq 400 \text{ m}^2$: Recogida gratuita de RAEE muy pequeños ($\leq 25 \text{ cm}$) en puntos de venta minoristas o en su proximidad más inmediata.
- Recogida en condiciones óptimas: Evitar roturas y emisión sustancias peligrosas, para permitir la preparación para reutilización y exposiciones a sustancias peligrosas etc. Evitar apilamiento excesivo de equipos.
- El transporte de RAEE realizado por los transportistas que suministran un AEE nuevo desde los hogares o desde las tiendas a la plataforma logística o a las EELL se acompañará de un justificante o albarán. Los transportistas no están obligados a ser gestores de RAEE. (No aplica el RD de traslados).
- En el caso de que el destino final (ya sea desde el hogar, desde la tienda o desde la plataforma logística) sea una instalación de gestión de RAEE (fuera de la logística inversa de la distribución) el transporte deberá de realizarse por un gestor autorizado de RAEE. (Aplicará el RD traslados)
- Cuando el destinatario del RAEE sea un gestor, el traslado de RAEE se acompañará del documento de identificación de traslado (RD de traslados: El operador del traslado es el gestor)
- El destinatario del RAEE notificará al distribuidor la confirmación de llegada.
- Las plataformas logísticas suscribirán acuerdos con los CPR donde se definan las condiciones de acceso y se faciliten los medios necesarios que permitan la separación de los RAEE destinados a PPR.